

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE CINCO VEHÍCULOS CON DESTINO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID.

- 1.- **Definición del objeto del contrato:** Arrendamiento de 5 vehículos híbridos ligeros cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

División en lotes: No

Contrato/lote reservado a Centro Especial de Empleo de iniciativa social: NO

Contrato/lote reservado a Empresas de Inserción: NO

Contrato/lote reservado a determinadas organizaciones para servicios sociales, culturales y de salud: NO

- 2.- **Órganos administrativos.**

DENOMINACIÓN	Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	Plaza del Descubridor Diego de Ordás nº 3 28003 - MADRID
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	Plaza del Descubridor Diego de Ordás nº 3 28003 - MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DIR3	A13003093
Órgano destinatario del objeto del contrato	
DENOMINACIÓN	Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid
DIRECCIÓN POSTAL	Plaza del Descubridor Diego de Ordás nº 3 28003 - MADRID

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: División de Coordinación Administrativa.

- 3.- **Si se trata de un contrato que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía:** NO.
- 4.- **Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Base imponible: **26.950,00** euros
Importe del I.V.A.: **5.659,50** euros
Importe total: **32.609,50** euros

Dada la fecha previsible de inicio de ejecución del contrato éste tendrá carácter de plurianual, siendo la distribución de anualidades, de acuerdo con los criterios establecidos por la Instrucción de la Intervención General de 30 de octubre de 2019 sobre imputación de gastos, la siguiente:

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2021	453N	20400	0,00€
2022	453N	20400	26.950,00€

Sistema de determinación del presupuesto: Componentes de la prestación.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 56.350,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el precisado en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que no se prevén modificaciones y que se precisa una única posible prórroga al contrato.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada. NO

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: NO

7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

Criterio relacionado con los costes: criterio único, precio

Subasta electrónica: NO

8.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de adjudicación:
NO

Criterio de adjudicación: único. Precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará como oferta anormalmente baja, aquélla que exceda, al menos, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las proposiciones económicas admitidas a licitación.

9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato: NO APLICA

10.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

11.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: **SÍ**

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 10** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para cualquier comunicación que, con posterioridad a la presentación de ofertas el licitador o adjudicatario del contrato haya de remitir al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de la Comunidad de Madrid, se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>.

Subasta electrónica.

Procede: NO

12.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

13.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: **NO**

14.- Plazo de ejecución.

El contrato tendrá una duración máxima de 11 meses.

El inicio de la ejecución del contrato comenzará a computarse al día siguiente de la formalización del mismo, con una duración máxima hasta el 31 de noviembre de 2022.

Si por cualquier circunstancia el contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, en el acto administrativo de adjudicación se incluirá la nueva fecha de inicio del contrato, adecuándose el importe del mismo proporcionalmente a la disminución o aumento del plazo experimentada como consecuencia del retraso o anticipo en el comienzo de la ejecución, procediéndose a realizar los ajustes proporcionales en el importe del presupuesto del contrato y del precio de adjudicación.

Asimismo, se ajustará igualmente el importe del precio del contrato en el documento administrativo de formalización.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por un período máximo de 12 meses.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 23 meses.

15.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- ☐ Como criterios sociales
- ☒ Como criterios ambientales
- ☐ Como criterios de innovación

Como condición especial de ejecución del contrato de arrendamiento de tipo medioambiental se establece que los talleres en los que se realice el mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento deberán tener implantado un sistema de gestión medioambiental, acreditado mediante certificado según el Reglamento Europeo de Auditoría y Gestión Ambiental (EMAS) o la Norma Internacional ISO 1 4001 o norma equivalente en vigor.

16.- Criterios sociales de preferencia en caso de empate: Sí

17.- Penalidades.

Por demora:

Por incumplimiento de los plazos de entrega de los vehículos por parte del contratista, y por causas imputables al mismo, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio al día (IVA excluido) del lote de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP

Se establece un plazo de entrega de los vehículos de 45 días desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Por demora en la entrega del vehículo de sustitución: la indemnización será por un importe de la mensualidad del vehículo a sustituir dividido entre 30 y por el número de días de incumplimiento. En el caso de fracciones inferiores a 1 día, a partir de las 12 horas se considera un día más. Los plazos de entrega de los vehículos de sustitución son: 24 horas

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5% del presupuesto estimado (IVA excluido) del correspondiente lote, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Por incumplimiento de la condición especial de tipo medioambiental:

Se impondrán penalidades en cuantía no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP:

Por las reparaciones efectuadas en talleres que no tengan implantado un sistema de gestión medioambiental, acreditado mediante certificado según el Reglamento Europeo de Auditoría y Gestión Ambiental (EMAS) o la Norma Internacional ISO 1 4001 o norma equivalente en vigor.

Incumplimientos leves.- Las cinco primeras veces que se incumpla esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 3% del importe mensual del lote, IVA excluido, en que se produzca el incumplimiento.

Incumplimientos graves.- Las siguientes cinco veces que se incumpla esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 6% del importe mensual del contrato, IVA excluido, en que se produzca el incumplimiento.

Incumplimientos muy graves.- Cuando se incumpla más de diez veces esta condición especial de ejecución se impondrá una penalidad del 10% del importe mensual del contrato, IVA excluido, en que se produzca el incumplimiento.

Las penalidades se impondrán de forma proporcional a la gravedad del incumplimiento, por acuerdo del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutivo, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades a abonar al contratista en concepto de pago en la facturación del mes siguiente o, de no ser posible, sobre la garantía definitiva general que se hubiese constituido.

18.- Modificaciones previstas del contrato: NO

19.- Subcontratación.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: Ninguna

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SI

20.- Régimen de pagos.

El pago del arrendamiento se realizará, por mes vencido, previa conformidad de los servicios técnicos.

No obstante, lo anterior, el importe total de los pagos de cada vehículo será el que resulte de la duración real del arrendamiento, esto es, desde la entrega de cada vehículo Al CTRM.

Cuando la entrega de los vehículos no coincida con el día primero de mes el importe a facturar será el que resulte de dividir la cuota mensual entre 30 días y multiplicar esa cantidad por el número real de días desde la recepción hasta el último día del mes corriente.

Anualmente, a contar desde la fecha de entrega de los vehículos, se realizará un conteo de los kilómetros recorridos a efectos de su comparación con los kms/año previstos en PPTP y el resultado dará lugar a la correspondiente liquidación que será positiva o negativa en base a que hayan sido más o menos los kilómetros realizados, tomándose en consideración el precio del km señalado en el PPT El saldo resultante de estas regularizaciones se incluirá en la facturación del mes siguiente al que corresponda, la última regularización anual se llevará a la liquidación del contrato.

Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

21.- Revisión de precios.

Procede: NO

22.- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad: No aplica.

- 23.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:**
Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.
- 24.- Plazo de garantía: NO PROCEDE**
- 25.- Se cederán datos personales al contratista: NO**

Madrid, a fecha de firma

LA JEFA DE DIVISION DE
COORDINACION ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: LÓPEZ MIGUEL MARÍA ASUNCIÓN
Fecha: 2021.11.11 11:21

Fdo.: M^a Asunción López Miguel

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: BODEGA HERRAEZ PABLO
Fecha: 2021.11.11 13:02

Fdo.: Pablo Bodega Herráez